

BASES DE PARTICIPACIÓN #ENCUESTA SMART

JETSMART SpA ("JetSMART"), ha decidido efectuar una encuesta con una modalidad única de participación y premiación, denominada **#ENCUESTA SMART** (la "Encuesta"), el que se regirá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las "Bases"):

Modalidad de Participación:

La encuesta tendrá una única modalidad, que se comunicará a través del correo electrónico oficial de JetSMART [danostuopinion@jetsmart.com] de forma directa en la que los participantes podrán responderla con su opinión.

Exclusivo para participar desde las 15:00 hrs. del lunes 17 de agosto del 2020 *y hasta las 23:59 hrs. del día 02 de septiembre del 2020.*

Se sortearán entre quienes respondan la encuesta 2 Giftcards de \$100.000 c/u válida para volar en cualquier ruta JetSMART.

El premio **NO INCLUYE LAS TASAS DE EMBARQUE** en vuelos JetSMART. Válido para canjearlo hasta el 31 de diciembre de 2020, para vuelos hasta el 30 de junio de 2021, en cualquiera de las rutas operadas por JetSMART, bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el "Premio"):

1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
2. Las tasas de embarque, e impuestos, más otros adicionales que la persona quiera llevar, tendrán que ser pagados por el ganador.
3. Para hacer válido el premio, el ganador será notificado - por medio del correo ganadores@jetsmart.com, quien tendrá hasta 48 horas para dar acuso recibo del correo.
4. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.
6. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.
7. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.
8. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.
9. Beneficio personal y no transferible.

Condiciones del Premio:

1. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Chile.
2. Exclusivo para participar desde las 15:00 hrs. del **17 de agosto del 2020 y hasta las 23:59 hrs. del día 02 de septiembre del 2020**
3. Para participar del sorteo las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que además de encontrarse debidamente protocolizadas han sido informadas a los participantes en toda la difusión de esta promoción, y enviar la #Encuesta SMART que le enviaremos. Para todos los efectos legales, el envío de la encuesta se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.
4. Del universo de participantes que cumplan con las condiciones y demás disposiciones establecidas en las Bases para participar, que hayan enviado sus respuestas de la encuesta, un jurado determinado y nombrado por JetSMART, seleccionará solo dos (2) nombres de entre todos los participantes y se publicarán a los ganadores.
5. El sorteo se realizará el día **16 de septiembre del 2020**. Para lo cual se utilizará la plataforma provista por el tercero independiente www.random.org, bajo la modalidad privada del servicio denominado “Third-Party Draw Service”. El nombre del ganador será publicado en la Red Social Facebook Oficial de JetSMART, en los términos dispuestos en las condiciones generales de estas Bases.

Responsabilidades:

1. JetSMART se reserva el derecho de anular la participación en la #ENCUESTA SMART, en cualquier tiempo, incluso habiendo sido seleccionado o declarado ganador, a cualquier persona que efectúe actos indebidos o contrarios a la ley, incluyendo, pero no limitado a todo participante que se registre incorporando datos falsos y/o inexactos, y/o utilice script, macro, bots y/o cualquier otro sistema automatizado para participar y/o registrarse en la encuesta, y/o que no cumpla con las condiciones y términos establecidos en estas Bases;
2. JetSMART no asume responsabilidad alguna respecto de la conexión de Internet que se utilice a los fines de participar en la presente Encuesta. Asimismo, JetSMART no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de que existan dificultades, interrupciones, y/o malos funcionamientos en la plataforma de la Red Social durante el proceso de inscripción y/o votación, sin importar la causa, magnitud o tiempo. Conforme a ello, JetSMART no será bajo ningún concepto responsable por caídas de la red/Internet, pérdidas de beneficios a consecuencia de dichas caídas, o cualquier otro tipo de daño directo o indirecto que pueda serle causado a los participantes.
3. Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse a raíz de la presente encuesta, comprendiendo entre ellos toda utilización de medios

tecnológicos e internet, así como aquellos asociados al cobro del premio, con la sola excepción de aquellos gastos y/o costos expresamente cubiertos por JetSMART conforme a lo dispuesto en estas Bases. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a JetSMART;

4. Todo participante y el ganador autorizan expresamente la recopilación y procesamiento de sus datos personales proporcionados en la encuesta, para el uso de la misma para fines comerciales, operaciones, estadísticos, de marketing y ventas por parte de JetSMART, sus personas relacionadas y/ o de aquellas campañas o convenios que JetSMART desarrolle con comercios asociados. Asimismo, los participantes de la Encuesta y el ganador autorizan desde ya a JetSMART para que pueda llevar a cabo directamente o a través de terceros contratados para tal efecto, la toma de fotografías y utilización de su imagen en relación con la Encuesta, quienes deberán además, en caso de que JetSMART lo solicite firmar constancias escritas de la autorización que el participante y/o el ganador otorga en este acto mediante la aceptación de estas Bases, como condición para la entrega del Premio. Los participantes, y en particular, el ganador seleccionado, se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos por participar en todas las actividades de difusión propuestas por JetSMART;

5. La responsabilidad de JetSMART Chile en esta encuesta, se limita exclusivamente a la realización de la misma en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje;

6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.

7. El ganador deberá dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso del Premio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

Condiciones Generales:

1. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en la encuesta los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre de la encuesta, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad;
2. La encuesta y el acceso a estas Bases podrán ser informadas a través de la página web de JetSMART, sus respectivas cuentas de Facebook, Twitter e Instagram y cualquier otro medio que JetSMART determine a su sola discreción;
3. Los participantes de la encuesta deberán aceptar íntegramente y en forma incondicional las presentes Bases, aceptación que se considerará otorgada para todos los efectos legales por la sola participación en la encuesta, o por la sola aceptación del Premio que se otorgará en razón del mismo. Asimismo, el ganador deberá conocer y aceptar expresamente los términos del Contrato de Transporte de JetSMART el que regirá la prestación de los servicios de JetSMART, y establece las responsabilidades de las partes, y los límites de responsabilidad, entre otras condiciones;
4. Los resultados del ganador serán comunicados al respectivo ganador, a través de mensaje en la Red Social, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Para todos los efectos, el ganador se entenderá válidamente notificado al momento en que JetSMART reciba el aviso automático de lectura del mensaje al ganador, y en todo caso, a más tardar al cuarto día, contado a partir de la fecha de envío del referido mensaje. Sin perjuicio de lo anterior, JetSMART puede igualmente publicar la información e imágenes del ganador por los medios que estime conveniente, lo cual se entenderá como notificación suficiente en caso de omitirse la antedicha comunicación vía mensaje de Facebook;
5. El ganador, una vez notificado por la RED SOCIAL deberá ponerse en contacto a través del mail ganadores@jetsmart.com, adjuntando su cédula de identidad hasta 1 mes después de la fecha de su notificación.
6. Todos los participantes y el ganador autorizan desde ya expresamente a JetSMART, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes, así como la información de su cuenta en las redes sociales y del cobro del Premio, mediante la toma y/o difusión de grabaciones de audio, fotografías y/o videotapes o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante, vinculado con su participación en la encuesta y/o la recepción del Premio o las actividades conexas al mismos, renunciando los participantes y el ganador a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a JetSMART para exhibir tales imágenes y material audiovisual en los medios y en la forma y plazo que JetSMART estime conveniente;
7. Adicionalmente, todos los participantes y el ganador, como contraprestación del

derecho a participar en la encuesta y en el caso del ganador además a recibir el Premio, ceden desde ya en favor de JetSMART y se obligan a ceder cualquier derecho de los comentarios que hayan propuesto, sin derecho a contraprestación alguna. Los participantes y el ganador garantizan asimismo que no han efectuado ni tienen conocimiento de ninguna clase de registro ni titularidad de propiedad intelectual respecto de dichos comentarios, y que se abstendrán de efectuar cualquier clase de solicitud de registro de propiedad intelectual o reclamación respecto de los mismos. A mayor abundamiento, declaran expresamente que JetSMART será titular y tendrá derecho absoluto y perpetuo para utilizar de cualquier modo, difundir, los comentarios de los participantes y del ganador, sin limitación alguna, sin necesidad de autorización ni contraprestación, renunciando los participantes y el ganador a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, JetSMART se reserva el derecho a solicitar al ganador la suscripción de un instrumento en el que se reitere lo indicado en este párrafo, obligándose este último además a cooperar con JetSMART con las declaraciones, actos y contratos que fueren necesarios para garantizar la utilización tranquila y pacífica de los comentarios. JetSMART en todo caso se reserva en todo momento el derecho a utilizar el nombre del ganador y cesar en el uso, y reanudarlo, en cualquier tiempo a su total discreción;

8. JetSMART unilateralmente podrá, según lo estime conveniente, modificar la vigencia de la encuesta o cualquiera de los términos de las presentes Bases, para lo cual informará dichos cambios en forma previa y oportuna a través de los medios que estime pertinentes. A modo de ejemplo, se deja expresa constancia de que JetSMART podrá, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o seguridad, poner término anticipado o cancelar la encuesta, informando de dicha situación previamente a los participantes en forma colectiva a través de los distintos medios de difusión que, a su entera discreción, resulten idóneos para ello. Asimismo, JetSMART podrá a su entero arbitrio declarar desierto la participación por razones fundadas de conformidad con estas Bases. Las circunstancias anteriores no generarán responsabilidad alguna para JetSMART ni dará a los participantes derecho a indemnización de cualquier naturaleza;

9. La titularidad del Premio entregado bajo la participación en la encuesta, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y el Premio y los servicios asociados no permiten cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el Premio; y

10. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre JetSMART y alguno de los participantes y/o el ganador respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de esta encuesta o cualquier otro motivo será sometido a los Tribunales competentes en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, en conformidad con las leyes de la República de Chile.

Santiago, 17 de agosto del 2020